



Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).
Ref: 11001-4003-052-2022-00281-00

Como no se atendió en debida forma la solicitud de corrección elevada por Bancolombia S.A. respecto de uno de los títulos valores por los cuales se libró mandamiento de pago el 21 de abril de 2022, en esta instancia se **CORRIGE** la citada orden coercitiva precisando que el pagaré al que corresponden los numerales 3) y 4) es el **7770094724**, no el 7700094724 que se mencionó en la orden de apremio o el 770094724 al que se hizo referencia en auto del 6 de junio de 2022.

En lo demás, la citada providencia permanece incólume.

Notifíquese la presente providencia, junto con la orden de apremio corregida y e auto del 6 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08847b867bf49245abb4015ab04a3e15e1e7afacc31cf59fb68117b0ec0586b8**

Documento generado en 25/07/2022 01:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>